República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de julio dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA	DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.
DEMANDANTE	LUIS NAIN JIMÉNEZ BAYONA.
DEMANDADO	MARTHA AMPARO NUÑOZ DE JIMÉNEZ.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2023-00243-00.

El despacho mediante auto del diecisiete (17) de julio de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5764bdd0465f3d6b2f902f623c7dafbbceba2ebdd160e70c5867ad41a09362**

Documento generado en 31/07/2023 08:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica